

Expediente: **510/21**

Carátula: **GRAFALE HOGAR S.R.L C/ BRITO WALTER DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/09/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27178663475 - GRAFALE HOGAR S.R.L., -ACTOR

90000000000 - BRITO WALTER DANIEL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 510/21



H20443434506

JUICIO: GRAFALE HOGAR S.R.L c/ BRITO WALTER DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 510/21.-

En 14/09/2023 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 15/03/2022 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de \$40.000.- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$4.000 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente a la letrada GRANEROS, CECILIA ROSANNA el que asciende a la suma de \$3.200. Asimismo se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$49.999,94, el cual coincide con lo cotejado mediante plataforma Banca Internet de Macro.-

CONCEPCION, 14 de septiembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por Secretaría.- **II.-** *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos:*
Transfiérase: **a) la suma de \$36.800 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS)** (*se abona la suma de \$40.000 de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales correspondientes a la letrada*) a favor de la actora Dra. GRANEROS, CECILIA ROSANNA en concepto de pago total por honorarios, desde la cuenta N° 560809542290504 CBU N° 2850608750095422905045 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la caja de ahorro en pesos N° 400206051675 titular ROSANNA ELIZABETH GRANEROS CECILIA, CUIT N° 27-17866347-5, CBU N° 0070167530004002060553 del Banco Galicia; **b) las sumas de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$3.200 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS)** correspondiente al 8% a cargo de la letrada GRANEROS, CECILIA ROSANNA (*Ley 6059*), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809542290504, CBU N° 2850608750095422905045 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- **III.-** A tal fin, líbrese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- **IV.-** Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 14/09/2023 se ordenó transferir la suma de

\$4.000 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$3.200 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GRANEROS, CECILIA ROSANNA (*Ley 6059*).- MLC.-

Actuación firmada en fecha 14/09/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.